



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CÓDIGO No. 67
LOTERÍA DE BOGOTÁ



Pacto Global
Red Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

LOTERÍA DE BOGOTÁ

EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LAS INVERSIONES REALIZADAS CON RELACIÓN A LOS PREMIOS CADUCOS EN EL MARCO DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA VIGENCIA 2022.

CÓDIGO AUDITORÍA No. 67

Período Auditado: 2022

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTORIAL HACIENDA

Bogotá, D.C., septiembre de 2023

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Néstor Eduardo Imbett Herazo
Director Sectorial Hacienda

Gloria Esperanza Giraldo López
Asesor 105-01

Hilton Alexander Gutiérrez Alvarado
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

<i>Jazmin Johana Cardona Marin</i>	<i>Gerente 039-01</i>
<i>Héctor Ignacio Romero Castro</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Nancy Alvis Gamboa</i>	<i>Profesional Especializado 222-07 E</i>
<i>José Daniel Salcedo Herrera</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Sandra Patricia Hurtado Rabelo</i>	<i>Profesional Universitario 219-03 E</i>
<i>Luis Ariel Olaya Aguirre</i>	<i>Contratista de Apoyo</i>
<i>Pedro Nel Ruiz Díaz</i>	<i>Contratista de Apoyo</i>

TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2	ALCANCE Y MUESTRA AUDITORÍA	9
2.1	ALCANCE DE AUDITORÍA	9
2.1.1	Normativa Aplicable	10
2.2	MUESTRA DE AUDITORÍA.....	16
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	42
3.1	CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	42
3.2	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	61
3.3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	62
3.3.1	Manejo Financiero y Presupuestal	62
3.3.2	Gasto Público – Contratación.....	70
3.3.2.1	<i>Hallazgo administrativo, por la inaplicabilidad del Principio de Publicidad y el Principio de Transparencia en los contratos No. 61-2022, 3-2022, 50- 2022, 24-2022 y 36- 2022.</i>	<i>80</i>
3.3.2.2	<i>Hallazgo administrativo por no reportar en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF el contrato de concesión No. 66 de 2021.....</i>	<i>88</i>
3.3.3	Pruebas Técnicas Herramienta “CHANSEGURO”	92
4	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	108

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Gerente General
Lotería de Bogotá
Carrera 32A N° 26-14
Código Postal 111321
Bogotá D. C.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Cumplimiento

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practico auditoria de Cumplimiento a la Lotería de Bogotá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia sobre los ingresos recibidos y las inversiones realizadas con relación a los premios prescritos en la vigencia 2022.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTION SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso examinado: *“Evaluar el cumplimiento de los ingresos recibidos y las inversiones realizadas con relación a los premios caducos en el marco de la eficiencia y eficacia en la vigencia 2022”*, cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia.

La Contraloría de Bogotá, debe calificar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, se estableció que el Control Fiscal Interno implementado en la Lotería de Bogotá en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 93,57%, valorándose como Adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 78,57% que lo valora como Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; igualmente, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la

calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 82,32%, **evaluado Eficiente.**

La evaluación se realizó a partir de la identificación de los riesgos y controles formulados por la Lotería de Bogotá respecto al proyecto auditado, en la Matriz de Riesgos Operativo y la Matriz de Riesgos de Corrupción; por tanto, la valoración se realizó con base en la metodología implementada por el Organismo de Control para tal fin, denominada Matriz de Riesgos y Controles – MRC. Esta herramienta metodológica permite valorar los riesgos según el nivel de afectación a partir de los cuales se determina la existencia de controles, se evalúa la calidad del diseño y la efectividad de los controles.

Durante el año 2022, ingresaron a la Lotería de Bogotá un valor de \$2.871.022.067 correspondientes al 25% del total de los recursos provenientes de premios prescritos tanto de Lotería como de Chance, los cuales tienen como destinación específica la prevención del juego ilegal, bajo este concepto se suscribieron por parte de la Entidad 22 contratos por un valor de \$1.840.023.046, que representa el 100 % de estos recursos, es de anotar que la muestra evaluada corresponde al 100% del universo de contratación de la vigencia.

PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de los hallazgos comunicado en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios

de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente



NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Director Técnico Sectorial Hacienda

Revisó: Jazmín Johana Cardona Marín. Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor

2 ALCANCE Y MUESTRA AUDITORÍA

2.1 ALCANCE DE AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento denominada *“Evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia sobre los ingresos recibidos y las inversiones realizadas con relación a los premios prescritos en la vigencia 2022”*, se realizó sobre el manejo financiero y presupuestal que la Lotería de Bogotá haya efectuado a todos los recursos provenientes por concepto de premios prescritos conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1393 de 2010.

Por otra parte, se evaluó la contratación suscrita por la Entidad en la mencionada vigencia con estos recursos, analizando la Etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual, teniendo en cuenta la cuantía y la destinación específica de prevención del juego ilegal.

Además, se adelantaron pruebas técnicas para verificar el funcionamiento de la herramienta de control y auditoría de la Lotería de Bogotá *“CHANSEGURO”* y la trazabilidad de la información generada y reportada por el concesionario.

Frente al Control Fiscal Interno, se analizó la calidad del sistema de control fiscal interno que permitió conceptuar sobre los principios, métodos y procedimientos que, coordinados y unidos entre sí, buscan proteger los recursos de la entidad, así como prevenir y detectar fraudes y errores dentro de los diferentes procesos desarrollados en la Entidad.

2.1.1 Normativa Aplicable

Los principales criterios aplicables a la presente auditoría son:

Cuadro 1
Normativa

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
Constitución Política	Asamblea Nacional Constituyente	Artículo 336 Crea el monopolio rentístico como arbitrio rentístico para la salud.
Ley 80 de 1993	Congreso de la República de Colombia	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 643 de 2001	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
Ley 1341 de 2009	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1393 de 2010	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
		sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 de 2011	Congreso de la República de Colombia	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	Congreso de la República de Colombia	Estatuto anticorrupción
Ley 1581 de 2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos.
Ley 1712 de 2014	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional.
Ley 1753 de 2015	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.6
Ley 1755 de 2015	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1882 de 2018	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
Ley 1955 de 2019	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Decreto Legislativo 808 de 2020	Presidente de la República de Colombia	“Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid – 19, en el marco de la emergencia Económica, Social.
Decreto 1437 de 2014	Presidente de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 42 de la Ley 643 de 2001 sobre el Fondo de Investigación en Salud.
Decreto 1068 de 2015	Presidente de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
Decreto 2104 de 2016	Presidente de la República de Colombia	Por medio del cual se modifica el Decreto 1068 de 2015.
Decreto 780 de 2016	Presidente de la República de Colombia	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Decreto 176 de 2017	Presidente de la República de Colombia	Por medio del cual se modifica el Decreto 1068 de 2015.
Circular Externa núm. 20172000000126	Coljuegos	Autorización de uso del sello "Jugar Legal es Apostarle a la Salud"

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
Resolución 5430 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establecen los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance.
Acuerdo 085 de 2013	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por medio del cual se establece el cronograma para el proceso de calificación de la gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 294 de 2016	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por el cual se establece la información periódica de las entidades concedentes y los concesionarios de apuestas permanentes o chance deben remitir y se definen las condiciones del envío de la misma.
Acuerdo 325 de 2017	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por el cual se establecen las condiciones para la operación, circulación y comercialización del juego de apuestas permanentes o chance a través de Internet y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 326 de 2017	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por el cual se establecen las condiciones para la operación del plan de premios del doble acierto con

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
		premio acumulado del juego de apuestas permanentes o chance, se fija el régimen de reservas y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 327 de 2017	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por medio del cual se modifica el acuerdo 294 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 572 de 2021	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por el cual se aprueba el reglamento para la operación asociada de los incentivos de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales.
Acuerdo 599 de 2021	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por el cual se expiden los formularios de declaración de transferencias del juego de Apuestas Permanentes o Chance
Acuerdo 600 de 2021	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por medio del cual se establecen los indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de apuestas permanentes o chance
Acuerdo 574 de 2021	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial.

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
Concepto 20212400329401	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Concepto Incentivo de Premio Inmediato
Circular única consolidada 047 de 2007	Superintendencia Nacional de Salud	Instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control.
Circular 0005 de 2011	Superintendencia Nacional de Salud	Modificar circular única - Capítulo Juegos de suerte y azar.
Circular 00018 de 2016	Superintendencia Nacional de Salud	Por la cual se hacen adiciones, modificaciones y eliminaciones a la circular 047 de 2007 - información financiera para efectos de supervisión
Circular 001 de 2021	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Lineamientos para implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en los JSA del nivel territorial.
Circular 002 de 2022	Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar	Ampliación de los términos fijados en la Circular 001 para implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lava de Activos, Financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en los JSA del nivel territorial, por parte de los sujetos obligados.

Norma	Autoridad que lo expide	Objeto
Circular Conjunta 009 de 2022	Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Ministerio del Trabajo	Lineamientos para la aplicación del artículo 55 del Decreto Ley 2106 de 2019.

Fuente: Formato PVCGF-15-10 – Entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal-
Respuesta Lotería Rad: 2-2023- 1100 del 11/07/2023.

Con el fin de cumplir el objetivo propuesto en esta Auditoría se evaluó el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia sobre los ingresos recibidos y las inversiones realizadas con relación a los premios prescritos en la vigencia 2022, de acuerdo con la muestra seleccionada.

2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

El control fiscal se realizó en el tema objeto de auditoría en virtud del principio de selectividad, mediante la aplicación de un procedimiento técnico y de una muestra sobre todo lo relacionado con los recursos provenientes de los premios prescritos en la vigencia 2022, que lleve a obtener conclusiones en tal sentido.

Para la determinación de la muestra, el procedimiento fue el siguiente:

- Definición del universo para el asunto a evaluar, sobre los cuales se van a emitir conclusiones en desarrollo del control fiscal.
- Establecimiento de la materialidad de cada aspecto a evaluar.

En ese sentido mediante comunicación con radicado No. 2-2023-14758 de fecha 07/07/2023 la Contraloría de Bogotá D. C., solicitó a la Lotería de Bogotá toda la información relacionada con los recursos provenientes de los premios

prescritos en la vigencia 2022, en respuesta la Lotería mediante oficio con radicado No. 2-2023-1100 de fecha 11/07/2023, allegó las bases de datos y los archivos en PDF y Excel solicitados y relacionados con el tema financiero y presupuestal, contractual, mapa de riesgos institucional de la Lotería y los informes emitidos por la Oficina de Control Interno.

Se tomó como muestra el valor total de los recursos por este concepto en la vigencia a auditar por \$ 11.484.088.269, de los cuales el 75 % por valor de \$8.613.066.202 fueron transferidos al ADRES y el 25% por valor de \$2.871.022.067, fueron destinados al control de juego ilegal y la contratación suscrita con este propósito teniendo como criterio de selección los de mayor cuantía.

Durante la vigencia 2022, ingresaron a la Lotería de Bogotá un valor de \$2.871.022.067 correspondientes al 25% del total de los recursos provenientes de premios prescritos tanto de Lotería como de Chance, los cuales tienen como destinación específica la prevención del juego ilegal, bajo este concepto se suscribieron por parte de la Entidad 39 contratos por un valor de \$1.840.023.046.

De acuerdo con la información suministrada por la Lotería de Bogotá, inicialmente en el Plan de Trabajo en la selección de la muestra a evaluar se estableció como criterios: contratos de mayores valores, terminados y/o liquidados, obteniendo como resultado una muestra contractual de 28 contratos por valor de \$1.769.884.986 que representan el 96%.

A continuación, se relacionan contratos evaluados:

Cuadro 2

Muestra Contratos Suscritos Control Juego Ilegal

Cifras en pesos

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (registro 2022)	Alcance	Justificación para la selección
75 - 2021 - 1 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios de Central de Medios para estructurar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las acciones formuladas en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para	350.000.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		promover el juego legal de los productos de lotería a nivel nacional, apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca y los juegos de competencia de la entidad.			
MODIFICACIÓN 14 - 2021 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios de agencia de publicidad y marketing digital para la LOTERIA DE BOGOTA, para la gestión de desarrollo, divulgación y conceptualización de campañas, piezas gráficas, comerciales, cuñas radiales y email marketing,	121.374.137	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

		en línea con las estrategias de control al juego ilegal de lotería y apuestas permanentes-chance, así como la realización, producción, postproducción y edición de material audiovisual que se utilice en la comunicación de las marcas y productos operativos por la Lotería			
6 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de abogado penalista, para asesorar a la LOTERIA DE BOGOTA, en asuntos penales	92.934.840	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

		de cara al fortalecimiento del control y lucha contra el juego ilegal y representar judicialmente a la entidad en todos los procesos penales en los que la empresa tenga la calidad de víctima o denunciante			
24 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de abogada en la Unidad de Apuestas y Control de Juegos con el fin de realizar el impulso de los procesos sancionatorios que se tramitan con ocasión al control del juego	63.330.300	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		ilegal y de los procesos de cobro coactivo que debe adelantar la Unidad			
50 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar el proceso de fiscalización a los juegos de suerte y azar, competencia de la Lotería de Bogotá y apoyar el desarrollo de las estrategias para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal dentro de la jurisdicción territorial.	28.800.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

3 -2022 LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subgerencia General y a la Secretaría General en el marco de sus competencias especialmente las que permitan el fortalecimiento del Plan Estratégico de Lucha contra el Juego Ilegal	19.766.134	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía
CTO 61 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en estadística en la construcción de modelos para el desarrollo de las actividades	16.200.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		comerciales y el fortalecimiento del proceso de supervisión y fiscalización de los juegos competencia de la Lotería de Bogotá			
255 FENIX LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios de agencia de publicidad y marketing digital para la LOTERIA DE BOGOTA, para la gestión de desarrollo, divulgación y conceptualización de campañas, piezas gráficas, comerciales, cuñas radiales y email marketing, en línea con las estrategias de control al juego ilegal de lotería y	145.362.042	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		apuestas permanentes-chance, así como la realización, producción, postproducción y edición de material audiovisual que se utilice en la comunicación de las marcas y productos operativos por la Lotería			
36 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de ingeniero de sistemas para apoyar a la Lotería de Bogotá en la definición de controles al sistema de control y auditoría del	112.600.800	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		juego de apuestas permanentes y en el soporte técnico y tecnológico del sistema misional, administrativo y financiero de la Empresa			
MODIF. 15-2021 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas para apoyar a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos en la asesoría y control tecnológico de las apuestas permanentes en línea y tiempo real generado por el concesionario.	47.380.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

3 -2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subgerencia General y a la Secretaría General en el marco de sus competencias especialmente las que permitan el fortalecimiento del Plan Estratégico de Lucha contra el Juego Ilegal	35.579.041	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía
60 - 2022 LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento especializado en la evaluación, gestión e implementación del Plan	25.200.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		Estratégico de Tecnologías de la Información y actividades relacionadas con el análisis, desarrollo, seguridad y mantenimiento de sistemas informáticos de la Lotería de Bogotá			
49A - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar el componente administrativo y operativo del proceso de fiscalización a los juegos de suerte y azar, competencia de la Lotería de Bogotá y apoyar el desarrollo de las estrategias	16.023.600	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal dentro de la jurisdicción territorial			
49 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de estadista con autonomía técnica y administrativa en la Subgerencia General en la estructuración de bases de datos, construcción y análisis de informes en el marco de las estrategias comerciales y de fiscalización de los juegos de suerte y azar competencia de	10.058.400	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

		la Lotería de Bogotá			
69 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios o actividades BTL, lanzamiento de nuevos productos, marcas y canales de distribución y activación de marca para la realización de campañas promocionales para los juegos y/o productos que opere y/o administre la Lotería de Bogotá	440.000.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía
MODIFICACIÓN 14 - 2021 LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios de agencia de publicidad y marketing digital para la LOTERIA	52.017.488	Evaluar las etapas, precontractual, contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		<p>DE BOGOTÁ, para la gestión de desarrollo, divulgación y conceptualización de campañas, piezas gráficas, comerciales, cuñas radiales y email marketing, en línea con las estrategias de control al juego ilegal de lotería y apuestas permanentes- chance, así como la realización, producción, postproducción y edición de material audiovisual que se utilice en la comunicación de las marcas y productos</p>		<p>y post contractual</p>	
--	--	--	--	-------------------------------	--

		operativos por la Lotería			
51 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para orientar y apoyar el proceso de fiscalización de los juegos de suerte y azar, competencia de la Lotería de Bogotá y apoyar el desarrollo de las estrategias para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal dentro de la jurisdicción territorial	29.732.400	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía
13 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la	29.111.400	Evaluar las etapas, precontractual, contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		Subgerencia General en el desarrollo de tácticas y estrategias propias del mercadeo y la publicidad, el seguimiento y control de los contratos de mercadeo y comunicaciones, el relacionamiento con distribuidores y el seguimiento al desarrollo de actividades promocionales		y post contractual	
13 - 2022 LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Subgerencia General en el desarrollo de	16.173.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		tácticas y estrategias propias del mercadeo y la publicidad, el seguimiento y control de los contratos de mercadeo y comunicaciones, el relacionamiento con distribuidores y el seguimiento al desarrollo de actividades promocionales			
75 - 2021 - 1 LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios de Central de Medios para estructurar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de	15.000.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

		<p>difundir la gestión institucional, las acciones formuladas en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para promover el juego legal de los productos de lotería a nivel nacional, apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca y los juegos de competencia de la entidad.</p>			
<p>27 - 2022 APUESTAS</p>	<p>Prestación de servicios</p>	<p>Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subgerencia</p>	<p>14.555.700</p>	<p>Evaluar las etapas, precontractual, contractual</p>	<p>Por la cuantía</p>

“Control fiscal de todos y para todos”

		General en el desarrollo de visitas comerciales a distribuidores autorizados del juego de Lotería Tradicional, visitas de auditoría, inspección y fiscalización del juego de apuestas permanentes y la aplicación de instrumentos en el marco del plan estratégico para la Lucha contra el Juego Ilegal		y post contractual	
57 - 2022 LOTERIA	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para brindar apoyo jurídico a	15.666.300	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

		la Subgerencia General y a la Unidad de Loterías			
56 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en estadística en la construcción de modelos para el desarrollo de las actividades comerciales y el fortalecimiento del proceso de supervisión y fiscalización de los juegos competencia de la Lotería de Bogotá.	14.400.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía
47 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo en la estructuración de	14.371.560	Evaluar las etapas, precontractual, contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		contratos, convenios y/o alianzas para el impulso de la comercialización los productos de la Lotería de Bogotá, el desarrollo del análisis de viabilidad de nuevos productos y servicios y la reestructuración del plan estratégico de lucha contra el juego ilegal		y post contractual	
10 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión comercial y de mercadeo a cargo de la Subgerencia General y del	12.017.700	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

		Área de Comunicaciones y Mercadeo en todo lo relacionado con la estructuración de estrategias que permitan el posicionamiento y reconocimiento de la Entidad, planes de mercadeo, campañas orientadas a combatir el juego ilegal y la generación de alianzas comerciales			
72-2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de administración de comunidades, generación de contenidos y temas digitales que requiera la	12.013.344	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

“Control fiscal de todos y para todos”

		Lotería de Bogotá			
9 - 2022 APUESTAS	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales en la Subgerencia General para realizar análisis estadísticos sobre fuentes de información del mercado de los juegos de suerte y azar, principalmente, los que explota, opera y vigila la Lotería de Bogotá	10.216.800	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía
69 - 2022 LOTERIA	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios o actividades BTL, lanzamiento de nuevos productos, marcas y canales de distribución y	10.000.000	Evaluar las etapas, precontractual, contractual y post contractual	Por la cuantía

“Control fiscal de todos y para todos”

		activación de marca para la realización de campañas promocionales para los juegos y/o productos que opere y/o administre la Lotería de Bogotá			
--	--	---	--	--	--

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF Contraloría de Bogotá D.C. y
Respuesta Lotería 2-2023-1100 11/07/2023

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En los términos del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia corresponde a este Organismo de control fiscal, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades a las que audita.

El Control Fiscal Interno CFI lo constituyen los procedimientos que se tienen implementados para todas las áreas y el personal con que se cuenta en cada una de ellas, estructurados en un todo, para lograr los objetivos fundamentales de la misión institucional.

NORMATIVA INTERNA

Para la vigencia 2022, la Lotería de Bogotá, se rige con la siguiente normatividad interna las cuales corresponde a la operación del juego de Lotería:

✓ Resolución 014 de 2022 (1 de febrero de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”*

✓ Resolución 46 de 2022 (24 de marzo de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“¡TU CÓDIGO DE ÑAPA!”*

“Control fiscal de todos y para todos”

- ✓ Resolución 047 de 2022 (24 de marzo de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“RASPA Y GANA DEL CANAL FISICO SORTEOS ORDINARIOS No. 2633 Y 2636”*

- ✓ Resolución 054 de 2022 (8 de abril de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“SORTEOS ESPECIALES DEL DIA DE LA MADRE Y DEL DIA DEL PADRE”*.

- ✓ Resolución 070 de 2022 (19 de mayo de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para las actividades promocionales *“¿CÓMO SERÍA SER MILLONARIO POR UN DÍA?” SORTEO ORDINARIO No. 2640 Y “VACACIONES COMO MILLONARIO” SORTEO ORDINARIO No. 2645.*

- ✓ Resolución 145 de 2022 (8 de septiembre de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“GRAN SORTEO DORADO AMIGOS EXTRAORDINARIOS”*.

- ✓ Resolución 153 de 2022 (23 de septiembre de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“TRANSPORTATE COMO MILLONARIO”*.

- ✓ Resolución 197 de 2022 (25 de noviembre de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad

“Control fiscal de todos y para todos”

promocional *“GRAN SORTEO DORADO NAVIDAD, MUNDIAL, UNA MOÑONA EXTRAORDINARIA”*.

✓ Resolución 208 de 2022 (9 de diciembre de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional *“EN ESTA NAVIDAD PIDE LO QUE QUIERAS”*.

✓ Resolución 111 de 2022 (22 de julio de 2022). Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para las actividades promocionales *“DÍA DE LOS ABUELOS SUMALE MAS DIVERSIÓN A TU JUBILACIÓN”* y *“CUMPLEAÑOS LOTERIA DE BOGOTÁ”*.

Para la vigencia 2022, la Lotería de Bogotá, se rige con la siguiente normatividad interna las cuales corresponde a la operación del juego de apuestas permanentes o chance:

✓ Resolución 016 del 2022 (03/02/2022) Por la cual se autoriza la utilización de los formularios para el Juego de Apuestas permanentes o chance en otros juegos de suerte y azar, productos y servicios.

✓ Resolución 017 del 2022 (03/02/2022) por medio de la cual se autoriza el uso de los resultados de los sorteos del juego de lotería tradicional o de billetes y de los juegos autorizados en el juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá D.C. y departamento de Cundinamarca.

✓ Resolución 018 del 2022 (03/02/2022) Por la cual se autoriza el uso de los canales de comercialización a través de internet *“WEB transaccional”* y

“Control fiscal de todos y para todos”

“APP Móvil” para la venta del Juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá D.C. y en departamento de Cundinamarca.

✓ Resolución 019 del 2022 (03/02/2022) Por la cual se autoriza el otorgamiento de incentivo sin cobro en la operación del Juego de Apuestas Permanentes o chance en Bogotá D.C. y departamento de Cundinamarca para el periodo comprendido entre el 04 de febrero del 2022 y el 3 de febrero 2023.

✓ Resolución 020 del 2022 (03/02/2022) Por la cual se autoriza operar de manera individual del plan de premios del Juego de Apuestas Permanentes o chance doble acierto con premio acumulado bajo la denominación “PAGA MILLONARIO”.

✓ Resolución 021 del 2022 (03/02/2022) Por la cual se autoriza operar de manera asociada el plan de premios del doble acierto con premio acumulado bajo la denominación “CHANCE MILLONARIO”.

✓ Resolución 032 del 2022 (23/02/2022) Por la cual se autoriza la operación de un incentivo con cobro de premio inmediato de forma asociada en los territorios de Bogotá D.C. y Cundinamarca al grupo empresarial en Línea S.A. hasta el 31 de diciembre 2022.

✓ Resolución 117 del 2022 (28/07/2022) Por la cual se modifica la Resolución 020 del 2022 “Por medio de la cual se autoriza operar de manera individual del plan de premios del Juego de Apuestas Permanentes o chance doble acierto con premio acumulado bajo la denominación “PAGA MILLONARIO”.

“Control fiscal de todos y para todos”

- ✓ Resolución 118, Por la cual se modifica la Resolución No.019 de 2022 *“Por la cual se autoriza el otorgamiento de incentivos sin cobro en la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en Bogotá y Cundinamarca para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2022 y el 3 de febrero de 2027”.*

- ✓ Resolución 204 de 2022 (02/12/2022) Por la cual se modifica la Resolución No. 032 de 2022 *“Por la cual se autoriza la operación de un incentivo con cobro de premio inmediato de forma asociada en los territorios de Bogotá D.C. y Cundinamarca a Grupo Empresarial en Línea S.A., hasta el 31 de diciembre de 2022” y se amplía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.*

- ✓ Acuerdo 25 de 2022 (22/12/2022) Por medio del cual se aprueba el cronograma de sorteos del juego autorizado *“El Dorado”* para el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2023 y el 3 de febrero de 2024.

PROCEDIMIENTOS

La Lotería de Bogotá cuenta con procedimientos que están determinados desde sus sistemas de información:

“Los sistemas tienen como parámetro determinar la prescripción de un premio contado un año a partir de la realización del sorteo respectivo, esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

En el caso del juego a de apuestas permanentes o chance, juego que es operado por un tercero seleccionado mediante licitación, el seguimiento de la operación del juego se realiza a través de sistema de control y auditoría “CHANSEGURO”. En este sistema se

lleva un registro detallado de la operación del juego, venta, escrutinio, seguimiento de premios”.

PERSONAL

La relación de funcionarios que actualmente hacen parte de la Lotería de Bogotá dentro de su estructura organizacional en las dos áreas misionales, y un área de apoyo, está conformada, así:

Cuadro 3

Planta de Personal Lotería de Bogotá

	Áreas Misionales	Número de cargos
Lotería de Bogotá.	Subgerencia General	1
	Unidad de Loterías	8
	Unidad de Apuestas Y Control de Juegos	3
	Área de Comunicaciones Y Mercadeo	2
	Área de sistemas	1
	Contratistas	1
	Total Funcionarios	16

Fuente: Respuesta Lotería de Bogotá 2-2023-1270 del 4/08/2023

MATRIZ DE RIESGO

Se analizó la siguiente matriz de riesgo:

- ✓ Proceso de Control, Inspección y Fiscalización.

“Control fiscal de todos y para todos”

APLICATIVOS

La Lotería de Bogotá manifiesta que cuenta con los siguientes aplicativos:

“Para la operación del producto Lotería, que es administrado y operado directamente por la Lotería de Bogotá, se contó durante el año 2022 con el aplicativo comercial de la entidad.

Para el producto apuestas permanentes – Chance, el concesionario Grupo Empresarial en Línea SA – GELSA, cuenta con un aplicativo llamado SIACH.

Por su parte La lotería de Bogotá para realizar el control y seguimiento de los premios prescritos cuenta con el aplicativo “CHANSEGURO”.

Finalmente, en el siguiente cuadro se presenta la Matriz de Riesgos y Controles identificados y evaluados por el equipo auditor, sobre los cuales se efectuó la evaluación y el análisis de la existencia de los controles, su diseño, la asociación con el riesgo, la eficiencia, la eficacia y si existe segregación sobre estos. Valoración que califica el diseño y efectividad del control, como se observa a continuación:

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro 4

Resultados de la Evaluación Control Fiscal Interno Matriz de Riesgos y Controles

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimien to y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control Valoración	Resultado de la calificación de efectividad del control Valoración	Numer al del hallazg o determi nada	Descripción de la incorrección o desviación
Gasto Público	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimien tos establecidos o los determinados en la norma.	Incumplimie nto del contrato	El supervisor conforme a la periodicidad establecida en el contrato y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá revisar y analizar que los informes presentados por el contratista para el pago, de acuerdo a las estipulaciones	ADECUADO	EFFECTIVO	3.3.1	Inaplicabilid ad del principio de publicidad y el Principio de Transparenc ia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

				<p>contractuales, contengan los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para acreditar el cumplimiento. En caso de identificar que el informe o la actividad reportada no cumple con las condiciones pactadas, deberá requerir al contratista para el respectivo ajuste. Una vez verificado el cumplimiento, el supervisor a través del</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

“Control fiscal de todos y para todos”

				formato dispuesto para el informe de seguimiento contractual, certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.				
Gasto Público	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Incumplimiento del contrato	Secretaría General debe revisar y verificar documentos que soportan la contratación y proyectar minuta del contrato, y remitirla a cada una de las áreas participantes o responsables, para su aprobación.	PARCIALMENTE ADECUADO	EFFECTIVO	No Aplica	No Aplica

“Control fiscal de todos y para todos”

Gasto Público	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización	Se realizará trimestralmente las visitas de fiscalización y de manera aleatoria visitas de inspección a puntos de venta al concesionario de apuestas permanentes. En estas visitas se debe verificar en sitio cada una de las obligaciones contractuales (definidas en el contrato y sus anexos) con el fin de determinar el cumplimiento de dichas obligaciones. El equipo asignado está	ADECUADO	EFECTIVO	No Aplica	No Aplica
---------------	-------------	--	---	---	----------	----------	-----------	-----------

“Control fiscal de todos y para todos”

				<p>en la obligación y autoridad de solicitar los soportes respectivos, y la de inspeccionar visualmente cada aspecto. El grupo institucional de la entidad verifica el cumplimiento de obligaciones del anexo técnico.</p>				
Gasto Público	Contractual	Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.	Desequilibrio o Económico	<p>El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,</p>	ADECUADO	EFFECTIVO	No Aplica	

“Control fiscal de todos y para todos”

				<p>contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados. El supervisor deberá revisar y analizar los informes presentados por el contratista para el pago conforme a las estipulaciones</p>				No Aplica
--	--	--	--	---	--	--	--	-----------

“Control fiscal de todos y para todos”

				contractuales antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza del cumplimiento de las obligaciones contractuales, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.				
Gasto Público	Contractual	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	El funcionario asignado de apuestas bimestralmente debe comparar el reporte diario de los aplicativos de verificación	ADECUADO	EFFECTIVO	No Aplica	No Aplica

“Control fiscal de todos y para todos”

		llevándolo hasta su paralización		de juego en línea con el reporte mensual que entrega el concesionario , esto con el fin de evidenciar la veracidad y coherencia de la información de ventas.				
Gasto Público	Contractual	Otros Factores de riesgo	Gestión Antieconómica	La Unidad de Apuestas debe revisar el informe mensual que genera y reporta el concesionario sobre control de juego ilegal, debe revisar que exista evidencia de la realización de todas las actividades contempladas	ADECUADO	EFFECTIVO	No Aplica	No Aplica

“Control fiscal de todos y para todos”

				<p>en el anexo de control de juego ilegal y cada una de las fases definidas y a su vez el Jefe de la unidad de apuestas y la Subgerencia General con el apoyo del área de Comunicaciones y Mercadeo, semestralmente debe definir las campañas a realizar en el periodo posteriormente, se realiza seguimiento a la ejecución de las campañas.</p>				
Gasto Público	Postcontractual	Incumplimiento en la elaboración	Pérdida de competencia para liquidar	El responsable de Secretaría	ADECUADO	EFFECTIVO	No Aplica	No Aplica

“Control fiscal de todos y para todos”

		de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	el contrato en sede administrativa.	General anualmente debe realizar al menos una capacitación dirigida a los supervisores de contrato sobre la adecuada relación con los contratistas.				
Desempeño o Financiero	Indicadores de Actividad	Otros Factores de Riesgo Desempeño Financiero	Otro Riesgo	Diariamente el tesorero debe descargar los archivos de recaudo del portal de cada banco, estos archivos son entregados al profesional de financiera que se encarga de cargar el registro en el aplicativo interno. El auxiliar de	ADECUADO	EFFECTIVO	No Aplica	No Aplica

“Control fiscal de todos y para todos”

				tesorería debe cargar en el aplicativo las consignaciones de promocionales entregadas por la unidad de apuestas. Mensualmente consignaciones de arrendamientos, créditos de vivienda, gastos de administración y premios caducos y otros rubros eventuales. Mensualmente el profesional y/o el responsable asignado por la Unidad Financiera y				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

“Control fiscal de todos y para todos”

				Contable con los extractos mensuales de los bancos deben cruzar con las partidas que se cargaron diariamente al aplicativo.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Fuente: Matriz de riesgos y controles - Formato PVCGF-15-11 – Elaborado equipo auditor.

La Contraloría de Bogotá, debe calificar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, se estableció que el Control Fiscal Interno implementado en la Lotería de Bogotá en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 93,57%, valorándose como Adecuado.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 78,57% que lo valora como Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; igualmente, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una

calificación de 82,32%, **evaluado Eficiente**, resultado que se evidencia en la siguiente Imagen:

Imagen 1

Calificación Matriz de Riesgos y Controles

COMPONENTE	FACTOR	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
				25%		75%		100%			
Control Financiero	Estados Financieros										
	Gestión Financiera	CRÍTICO	13,00	ADECUADO	3,00	MEDIO	3,00	EFFECTIVO	2,60	EFICIENTE	2,70
Control Financiero	Presupuesto de Ingresos										
	Presupuesto de Gastos										
Control de Gestión y Control de Resultados	Planes Programas y Proyectos										
	Gasto Público	CRÍTICO	13,00	ADECUADO	2,74	MEDIO	3,57	EFFECTIVO	2,54	EFICIENTE	2,59
Total General		CRÍTICO	13	ADECUADO	2,87	MEDIO	3,00	EFFECTIVO	2,57	EFICIENTE	2,65
				BASE 100%	93,57%			BASE 100%	78,57%	BASE 100%	82,32%

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles Contraloría de Bogotá D. C.

Por lo tanto, la calidad y eficiencia del sistema de control interno es calificada **EFICIENTE**.

3.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez verificado en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal en adelante SIVICOF y confirmado mediante comunicación con radicado No. 2-2023-14758 de fecha 07/07/2023 la Contraloría de Bogotá D. C., dirigido a la Lotería de Bogotá, no se hallaron acciones correctivas planteadas en el plan

de mejoramiento de la Entidad referente con el tema a auditar, por lo tanto no existieron acciones de mejora abiertas con respecto al manejo, control y seguimiento de los premios prescritos.

3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.3.1 Manejo Financiero y Presupuestal

PREMIOS PRESCRITOS

De acuerdo con el objetivo de la Auditoria se solicitó información a la Lotería de Bogotá mediante radicado No. 2-2023-14758 del 07/07/2023, sobre las transferencias realizadas a ADRES (Administradora de Recursos de la Salud) y a la Lotería de Bogotá por el Grupo Empresarial en Línea S.A., por concepto de premios prescritos, información entregada mediante radicado 3-2023 - 1100 el 11/07/202.

Para la vigencia 2022 la Lotería de Bogotá reportó que los recursos provenientes por concepto de premios sobre los que operó prescripción extintiva del derecho a cobro por Juegos de suerte o azar o chance y lotería, el 75% para ADRES por valor de \$8.613.066.202 y para el Control Juego Ilegal 25% equivalente a \$2.871.022.067 para un total de \$11.484.088.269, distribuidos así:

Cuadro 5

Recursos premios prescritos

Vigencia 2022

Cifras en pesos

Vigencia	Premios prescritos	Valor	Total	75 % ADRES	25 % Control Juego Ilegal
2022	Chance	9.103.944.072	11.484.088.269	8.613.066.202	2.871.022.067
2022	Lotería	2.380.154.197			

Fuente: Lotería de Bogotá – radicado 3-2023-1100

De acuerdo a la distribución establecida en la Ley 1393 de 2010, a la Lotería de Bogotá le correspondió una participación del 25% por valor de \$2.871.022.067, de lo cual el 79% corresponde a Juego de chance o apuestas permanentes y el 21% a lotería y se reflejada en el siguiente cuadro:

Cuadro 6

Recursos premios prescritos Juego Ilegal – LB

Vigencia 2022

Cifras en pesos

Vigencia	Premios prescritos	Valor	Porcentaje de participación	25 % Control juego ilegal
2022	Chance	2.275.993.518	79	2.871.022.067
2022	Lotería	595.038.397	21	

Fuente: Lotería de Bogotá – radicado 3-2023-1100 del 7/07/2023

Se procede a revisar cada uno de los “formularios de declaración mensual de premios sobre los que operó la prescripción extinta del derecho a cobro del juego de apuestas permanentes o chance”, expedidos por la CNJSA (Comisión Nacional de

“Control fiscal de todos y para todos”

Juegos de Suerte y Azar) mensualmente, firmado por el contador de dicha comisión y aceptado por la Lotería de Bogotá.

Con lo anterior se evidencia que el concesionario en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales mensualmente transfiere recursos por premios no reclamados sobre los que operó prescripción extintiva del derecho a cobro, y discrimina el valor total de los premios prescritos en los porcentajes legales que fueron consignados, de acuerdo al Art. 12 de la Ley 1393 de 2010:

“Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal”, esto debe ser dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al mes en el cual ocurra la prescripción o caducidad.

Cuadro 7

Transferencias por apuestas permanentes o chance

Cifras en pesos

Ingresos				Distribución			
Mes	Total Premios no reclamados chance	Total Premios no Reclamados IPI	Rendimientos Financieros	75% Transferencia a ADRES Premios no reclamados			25% Lotería de Bogotá
				100%	70% Fondo Financiero salud de Bogotá	30% Fondo Dptal. Salud Cundinamarca	Control del Juego Ilegal - LB
1	653.515.515	0		490.136.636	343.095.645	147.040.991	163.378.879
2	686.213.577	0		514.660.183	360.262.128	154.398.055	171.553.394
3	990.425.138	0		742.818.854	519.973.197	222.845.656	247.606.285
4	677.830.015	0		508.372.511	355.860.758	152.511.753	169.457.504
5	612.856.667	0		459.642.500	321.749.750	137.892.750	153.214.167
6	726.263.959	0		544.697.969	381.288.578	163.409.391	181.565.990
7	767.292.288	0		575.469.216	402.828.451	172.640.765	191.823.072
8	773.179.728	0		579.884.796	405.919.357	173.965.439	193.294.932
9	659.129.970	0		494.347.478	346.043.234	148.304.243	164.782.493
10	693.513.285	0		520.134.964	364.094.475	156.040.489	173.378.321
11	639.312.931	0		479.484.698	335.639.289	143.845.409	159.828.233
12	1.133.308.323	21.843.000	69.249.676	918.300.749	642.810.524	275.490.225	306.100.250
TOTAL	9.012.841.396	21.843.000	69.249.676	6.827.950.554	4.779.565.386	2.048.385.166	2.275.983.520
TOTAL RECIBIDO			9.103.934.072				

Fuente: Consignaciones y extractos bancarios aportados por Lotería de Bogotá - Fuente: Lotería de Bogotá – radicado 3-2023-1100 del 7/07/2023

“Control fiscal de todos y para todos”

Igualmente se verificaron cada una de las consignaciones realizadas para determinar si fueron efectuadas dentro de los términos estipulados y por el valor correspondiente, teniendo en cuenta el Parágrafo del Art. 22 de la Ley 643 de 2021, *“los ingresos provenientes de **juegos de apuestas permanentes** de Bogotá y Cundinamarca continuarán distribuyéndose en un setenta por ciento (70%) para el Fondo Financiero de Salud de Bogotá y el treinta por ciento (30%) para el Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca”*, evidenciándose las transferencias realizadas durante dicha vigencia en el cuadro anterior.

Teniendo en cuenta el Art. 12 de la Ley 1393 de 2010:

“Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal”.

Se revisaron los recursos transferidos a la administradora de recursos de la salud ADRES y por concepto de premios prescritos de Lotería, evidenciándose que las consignaciones fueron realizadas cumpliendo la normativa, vale decir, los montos correspondientes y las fechas estipuladas como se refleja a continuación:

Cuadro 8

Transferencias premios prescritos Lotería

Cifras en pesos

Total premios no reclamados Lotería de Bogotá		75% Transferencia a ADRES Premios no reclamados	25% Lotería de Bogotá	Verificación consignaciones y extractos bancarios		
		100%	25% Control de Juego Ilegal	Rendimientos Financieros Cuenta ITAU	Consignación a ADRES 100%	Consignación juego ilegal LB 25%
Enero	132.587.839	99.440.879	33.146.960	1.158.812	14/02/2022	14/02/2022
Febrero	105.587.547	79.190.660	26.396.887	469.820	14/03/2022	11/03/2022
Marzo	126.836.450	95.127.338	31.709.113	293.865	08/04/2022	08/04/2022
Abril	117.171.808	87.878.856	29.292.952	3.329.496	13/05/2022	12/05/2022
Mayo	258.529.767	193.897.325	64.632.442	3.743.432	13/06/2022	13/06/2022
Junio	150.709.133	113.031.850	37.677.283	3.436.825	15/07/2022	14/07/2022
Julio	188.383.911	141.287.933	47.095.978	3.443.976	13/08/2022	11/08/2022
Agosto	200.166.527	150.124.895	50.041.632	3.581.738	14/09/2022	13/09/2022
Septiembre	236.860.764	177.645.573	59.215.191	3.029.761	14/10/2022	13/10/2023
Octubre	201.144.353	150.858.265	50.286.088	3.170.228	16/11/2022	15/11/2022
Noviembre	211.639.475	158.729.606	52.909.869	3.191.915	14/12/2022	14/12/2022
Diciembre	450.536.623	337.902.467	112.634.156	2.917.141	16/01/2023	16/01/2022
TOTAL	2.380.154.197	1.785.115.648	595.038.549	31.767.009		

Fuente: Consignaciones y extractos bancarios aportados por Lotería de Bogotá - Fuente: Lotería de Bogotá – radicado 3-2023-1100 del 7/07/2023

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En concordancia con lo anteriormente expuesto el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 016 del 30 de octubre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Cuadro 9
Ingresos y Ejecución 2022

Cifras en pesos

Vigencia	Premios prescritos	Prescritos en 2022	Ingresos en 2022	Ejecutado 2022	Saldo por ejecutar
2022	Chance	2.275.993.518	2.190.898.973	1.471.823.330	719.075.643
	Lotería	595.038.397	617.628.895	544.258.631	73.370.264
Totales		2.871.031.915	2.808.527.868	2.016.081.961	792.445.907

Fuente: Resolución 072 del 28/04/2023 – Lotería de Bogotá

Los ingresos totales recibidos por la Lotería de Bogotá por concepto de premios prescritos durante la vigencia 2022 fue de \$2.871.031.915, al verificar extractos bancarios y teniendo en cuenta que los ingresos que se generan en el mes de diciembre ingresan en el mes de enero de la siguiente vigencia con respecto a premios de apuestas permanentes, el recaudo real durante dicho periodo fue de \$2.808.527.868 y de los cuales se ejecutó la suma de \$2.016.081.961, quedando a diciembre 31 de 2022 por ejecutar la suma de

“Control fiscal de todos y para todos”

\$792.445.907; de acuerdo a la ejecución presupuestas están registrados en el rubro 1.1.02.05.001.09.01.02 Premios no reclamados.

Cuadro 10

Gastos recursos premios prescritos

Cifras en pesos

Concepto	Lotería	Apuestas permanentes	Total
Contratación	369.323.024	1.470.700.022	1.840.023.046
Viáticos para acciones de control del juego ilegal.	3.812.480	1.123.308	4.935.788
Promocionales	171.123.127		171.123.127
Totales	544.258.631	1.471.823.330	2.016.081.961

Fuente: Resolución 072 del 28/04/2023- Lotería de Bogotá y Visita Fiscal Acta No. 1 del 3/08/2023

De los recursos ejecutados se invirtieron \$1.840.023.046 millones en contratación, \$4.935.788 en viáticos justificados en siete (7) resoluciones, por medio de las cuales se confieren comisión de servicios y en promocionales por concepto de actividades de inspección control y vigilancia en el objetivo de estrategia para combatir el juego ilegal y actividades de capacitación sensibilización, actividades de visibilizarían, divulgación, promoción en el objeto de cultura de legalidad y \$171.123.127 para promocionales de Lotería en el objetivo de acceso a juego legal y que, en consecuencia, desincentiven el juego ilegal, justificados en la resolución No. 208 del 9/12/2023 así:

**Viáticos: Es el valor que se reconoce a los servidores, para compensar los gastos en que incurran, relacionados con la manutención y alojamiento en el sitio donde se le otorgue una comisión de servicio.*

“Control fiscal de todos y para todos”

El saldo por ejecutar a 31 de diciembre del 2022 corresponde a la diferencia entre el total recaudado y el total el ejecutado, este fue adicionado al presupuesto de la vigencia 2023, a través la resolución número 072 del 28 de abril de 2023.

Los recursos se adicionan en los ingresos del mes de abril de 2023 con la distribución de la disponibilidad final, los cuales ingresaron en el presupuesto del rubro Ingreso *“Disponibilidad Inicial 2023”*, que son los recursos no ejecutados vigencia 2022.

En el gasto se adicionan dentro de cada una de sus fuentes y se incorporaron para ser ejecutados en los rubros *“promocionales”* 2.4.5.02.09.001 de la cuenta juego ilegal lotería la suma de \$73.370.264 y 2.4.5.02.08 *“servicios prestados a las empresas y servicios de producción”*, de la fuente juego ilegal apuesta \$719.075.643 para un total de \$792.445.907.

Igualmente, para evidenciar la ejecución presupuestal se realizó visita administrativa el día 16/08/2023, en donde se pudo constatar que durante la vigencia 2022 los recursos se ejecutaron a través de las tres fuentes de financiación denominadas recursos propios, recursos de control juego ilegal y control juego ilegal lotería, situación que se pudo corroborar en la contratación.

3.3.2 Gasto Público – Contratación.

El control de la gestión fiscal contractual busca evaluar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos, con la intervención desde un control posterior y selectivo en las tres etapas de la contratación:

“Control fiscal de todos y para todos”

precontractual, contractual y post contractual o de liquidación de conformidad con la modalidad de contratación, naturaleza jurídica de la Lotería y contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados en la vigencia 2022, con los recursos provenientes de los premios prescritos y con la destinación de prevenir el juego ilegal.

En la ejecución de la auditoría se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada y las actuaciones surtidas en cada uno de los procesos contractuales tomados como muestra de auditoría, así como sus formalidades y el análisis de las evidencias documentales que generaron certeza de las actuaciones en cada contrato evaluado, a fin de obtener un resultado en términos de calificación de los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía, con relación a los recursos provenientes de los premios prescritos en la vigencia 2022.

Durante el año 2022, ingresaron a la Lotería de Bogotá un valor de \$2.871.022.067 correspondientes al 25% del total de los recursos provenientes de premios prescritos tanto de Lotería como de Chance, los cuales tienen como destinación específica la prevención del juego ilegal, bajo este concepto se suscribieron por parte de la Entidad 22 contratos por un valor de \$1.840.023.046, que representa el 100 % de estos recursos.

Es importante aclarar que los 22 contratos mencionados tienen diferentes fuentes de financiación, es decir, cada contrato fue suscrito con recursos propios y recursos provenientes de los premios prescritos tanto de chance como de lotería.

“Control fiscal de todos y para todos”

Con base en lo anterior, la Lotería de Bogotá mediante la respuesta con No. de radicado 2-2023-1100 de fecha 11/07/2023, relacionó los contratos suscritos con recursos provenientes de los premios prescritos de chance y por otra parte relaciono los contratos suscritos con recursos provenientes de premios prescritos de Lotería, repitiendo varios contratos en los dos (2) listados, dando a entender al equipo auditor que se habían suscrito 39 contratos, cuando en realidad la totalidad de los contratos suscritos con dichos recursos fue de 22, manteniéndose el valor total inicialmente enunciado en la muestra contractual.

Los contratos evaluados que no fueron objeto de observaciones se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

Muestra contractual auditada sin Observaciones

Cifras en pesos

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
75 - 2021 - 1	Prestación de servicios	Prestar los servicios de Central de Medios para estructurar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las acciones formuladas en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como	365.000.000

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		las campañas para promover el juego legal de los productos de lotería a nivel nacional, apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca y los juegos de competencia de la entidad.	
MODIFICACIÓN 14 - 2021	Prestación de servicios	Prestar los servicios de agencia de publicidad y marketing digital para la LOTERIA DE BOGOTA, para la gestión de desarrollo, divulgación y conceptualización de campañas, piezas gráficas, comerciales, cuñas radiales y email marketing, en línea con las estrategias de control al juego ilegal de lotería y apuestas permanentes- chance, así como la realización, producción, postproducción y edición de material audiovisual que se utilice en la comunicación de las marcas y productos operativos por la Lotería	318.753.667
6 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de abogado penalista, para asesorar	92.934.840

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		a la LOTERIA DE BOGOTA, en asuntos penales de cara al fortalecimiento del control y lucha contra el juego ilegal y representar judicialmente a la entidad en todos los procesos penales en los que la empresa tenga la calidad de víctima o denunciante	
MODIF. 15- 2021	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas para apoyar a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos en la asesoría y control tecnológico de las apuestas permanentes en línea y tiempo real generado por el concesionario.	47.380.000
60 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento especializado en la evaluación, gestión e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y actividades relacionadas con el análisis,	25.200.000

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		desarrollo, seguridad y mantenimiento de sistemas informáticos de la Lotería de Bogotá	
49A - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar el componente administrativo y operativo del proceso de fiscalización a los juegos de suerte y azar, competencia de la Lotería de Bogotá y apoyar el desarrollo de las estrategias para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal dentro de la jurisdicción territorial	18.694.200
49 - 2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de estadista con autonomía técnica y administrativa en la Subgerencia General en la estructuración de bases de datos, construcción y análisis de informes en el marco de las estrategias comerciales y de fiscalización de los juegos de suerte	16.344.900

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		y azar competencia de la Lotería de Bogotá	
69 - 2022	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios o actividades BTL, lanzamiento de nuevos productos, marcas y canales de distribución y activación de marca para la realización de campañas promocionales para los juegos y/o productos que opere y/o administre la Lotería de Bogotá	450.000.000
51 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para orientar y apoyar el proceso de fiscalización de los juegos de suerte y azar, competencia de la Lotería de Bogotá y apoyar el desarrollo de las estrategias para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal dentro de la jurisdicción territorial	34.687.800
13 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Subgerencia General en el desarrollo de tácticas y	45.284.400

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		estrategias propias del mercadeo y la publicidad, el seguimiento y control de los contratos de mercadeo y comunicaciones, el relacionamiento con distribuidores y el seguimiento al desarrollo de actividades promocionales	
27 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subgerencia General en el desarrollo de visitas comerciales a distribuidores autorizados del juego de Lotería Tradicional, visitas de auditoría, inspección y fiscalización del juego de apuestas permanentes y la aplicación de instrumentos en el marco del plan estratégico para la Lucha contra el Juego Ilegal	22.642.200
57 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para brindar apoyo	15.666.300

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		jurídico a la Subgerencia General y a la Unidad de Loterías	
56 - 2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en estadística en la construcción de modelos para el desarrollo de las actividades comerciales y el fortalecimiento del proceso de supervisión y fiscalización de los juegos competencia de la Lotería de Bogotá.	23.400.000
47 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo en la estructuración de contratos, convenios y/o alianzas para el impulso de la comercialización los productos de la Lotería de Bogotá, el desarrollo del análisis de viabilidad de nuevos productos y servicios y la reestructuración del plan estratégico de lucha contra el juego ilegal	23.353.785

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
10 - 2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión comercial y de mercadeo a cargo de la Subgerencia General y del Área de Comunicaciones y Mercadeo en todo lo relacionado con la estructuración de estrategias que permitan el posicionamiento y reconocimiento de la Entidad, planes de mercadeo, campañas orientadas a combatir el juego ilegal y la generación de alianzas comerciales	18.694.200
72-2022	Prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de administración de comunidades, generación de contenidos y temas digitales que requiera la Lotería de Bogotá	16.017.792
9 - 2022	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales en la Subgerencia General para realizar análisis estadísticos sobre fuentes de información del mercado de los juegos de suerte y azar,	15.892.687

“Control fiscal de todos y para todos”

Número de contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor de Contrato (Recursos premios prescritos 2022)
		principalmente, los que explota, opera y vigila la Lotería de Bogotá	

Fuente: SIVICOF - Contraloría de Bogotá D.C. y Respuesta Lotería 2-2023-1100
11/07/2023

En los contratos objeto de evaluación, se analizaron todas las etapas de la contratación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la época de la celebración, teniendo en cuenta el análisis de todos los documentos y procesos que hacen parte de dichas etapas y el cumplimiento de los requisitos en la plataforma del SECOP II y Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de la evaluación de los contratos restantes incluidos en la muestra, se analizaron sus etapas precontractual, contractual y post contractual y en ese sentido la auditoría observó:

3.3.2.1 Hallazgo administrativo, por la inaplicabilidad del Principio de Publicidad y el Principio de Transparencia en los contratos No. 61-2022, 3-2022, 50- 2022, 24-2022 y 36- 2022.

La Lotería de Bogotá en la vigencia 2022 suscribió los siguientes contratos que hicieron parte de la muestra contractual en la presente auditoría:

Cuadro 12

Contratos Objeto de Observación

Item	No. contrato	Objeto
1	61 - 2022	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en estadística en la construcción de modelos para el desarrollo de las actividades comerciales y el fortalecimiento del proceso de supervisión y fiscalización de los juegos competencia de la Lotería de Bogotá.
2	3 - 2022	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subgerencia General y a la Secretaria General en el marco de sus competencias especialmente las que permitan el fortalecimiento del Plan Estratégico de Lucha contra el Juego Ilegal.
3	50 - 2022	Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar el proceso de fiscalización a los juegos de suerte y azar, competencia de la Lotería de Bogotá y apoyar el desarrollo de las estrategias para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal dentro de la jurisdicción territorial.
4	24 - 2022	Prestar los servicios profesionales de abogada en la Unidad de Apuestas y Control de Juegos con el fin de realizar el impulso de los procesos sancionatorios que se tramitan con ocasión al control del juego ilegal y de los procesos de cobro coactivo que debe adelantar la Unidad.
5	36 - 2022	Prestar los servicios profesionales de ingeniero de sistemas para apoyar a la Lotería de Bogotá en la definición de controles al sistema de control y auditoría del juego de apuestas permanentes y en el soporte técnico y tecnológico del sistema misional, administrativo y financiero de la Empresa.

Fuente: SIVICOF - Contraloría de Bogotá D.C. y Respuesta Lotería 2-2023-1100
11/07/2023

“Control fiscal de todos y para todos”

Es importante aclarar que los anteriores contratos ya se encuentran terminados.

Frente al Principio de Publicidad, la Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 209 constitucional que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 – Título 7 – Capítulo 1 - Sección 2 - artículo 2.2.7.1.2.1, acerca del Principio de Transparencia estipula: *“La información generada por los procesos de seguimiento y evaluación realizados en cumplimiento de los principios, acciones, procedimientos e instrumentos de Sinergia será de conocimiento público.”*

También es importante tener en cuenta lo descrito en la Ley 80 de 1993, ya que con relación al Principio de Transparencia establece en su artículo 24, numeral 3 que: *“Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.”*

A su vez, la Resolución 068 del 03/05/2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, estipula en su ARTÍCULO 3 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN:

“Control fiscal de todos y para todos”

“(...) Los principios que regirán la contratación de la Lotería de Bogotá serán los siguientes: Planeación, Igualdad, Moralidad, Responsabilidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Eficiencia, Selección Objetiva, Proporcionalidad, igualdad, libre concurrencia Transparencia, primicia de lo sustancial sobre lo formal, Publicidad, debido proceso, Buena fe. PARÁGRAFO 1: El principio de publicad aplicará observando las reservas legales que corresponden a la estrategia comercial y confidencialidad empresarial.”

Como se observa, en su integridad las normas antes descritas, referencian claramente lo relacionado con la aplicación del Principio de Publicidad y el Principio de Transparencia.

Si bien es cierto, la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, lo que significa que el régimen legal aplicable a todas sus actuaciones y a su gestión contractual es de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo, eso no significa que esté exenta de la aplicación de los principios constitucionales y demás principios legales que están enmarcados dentro de la contratación en general cuando son utilizados recursos del Estado, porque la aplicación de estos principios no implica una restricción en la facultad que la Lotería de Bogotá tiene, para desarrollar sus procesos contractuales con base en el régimen legal de derecho privado y su Manual de Contratación vigente.

Este Organismo de Control evidenció falencias en la supervisión de los contratos referenciados inicialmente, frente a la falta de publicación de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II de la siguiente manera:

CONTRATO 61 – 2022 (PLAZO DE EJECUCIÓN 6 MESES): Solo se encontró la publicación en la plataforma del SECOP II, un (1) Informe de Supervisión.

CONTRATO 3 – 2022 (PLAZO DE EJECUCIÓN 12 MESES): No se encontró publicado en la plataforma del SECOP II, ninguno de los Informes de Supervisión.

CONTRATO 50 – 2022 (PLAZO DE EJECUCIÓN 6 MESES): Solo se encontró la publicación en la plataforma del SECOP II, un (1) Informe de Supervisión.

CONTRATO 24 – 2022 (PLAZO DE EJECUCIÓN 11 MESES): No se encontró la publicación en la plataforma del SECOP II, el último Informe de Supervisión donde se evidencie el 100 % de la ejecución contractual y presupuestal de este contrato.

CONTRATO 36 – 2022 (PLAZO DE EJECUCIÓN 12 MESES): Realizada la verificación de la información publicada en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- correspondiente al Contrato 36 de 1/07/2022, se pudo constatar que de los 12 pagos realizados no se publicó de manera oportuna 10 informes de seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, lo que significa que la publicación de esta información se surtió de forma extemporánea.

“Control fiscal de todos y para todos”

Los Informes de Supervisión son documentos oficiales donde se describe la forma como se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y la forma como fueron ejecutados presupuestalmente los recursos en determinada contratación, de allí la importancia en la publicación de estos documentos para cumplir con la aplicación del Principio de Publicidad y de Transparencia.

La no aplicación del Principio de Publicidad y el Principio de Transparencia en los anteriores contratos, afecta a la ciudadanía capitalina para realizar el control ciudadano al que tienen derecho.

La Lotería de Bogotá, en cuanto al Principio de Publicidad y al Principio de Transparencia de estos contratos, no tuvo en cuenta lo establecido en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 2.2.7.1.2.1, de la Sección 2, del Capítulo 1, del Título 7, del Decreto 1082 de 2015; el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 del Manual de Contratación vigente de la Lotería de Bogotá.

Por consiguiente, se configura una observación administrativa, la cual hará parte del plan de mejoramiento que formule la entidad.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la respuesta emitida por la Lotería de Bogotá a esta observación y una vez revisada en su totalidad se destaca:

“Los informes de actividades (Formato informe de avance de actividades) de los contratos No.61-2022, 3-2022, 50- 2022, 24-2022 y 36- 2022 publicados en SECOP II detallan el cumplimiento contractual, igualmente con la publicación de la cuenta cobro por

“Control fiscal de todos y para todos”

parte de los contratistas en el módulo “plan de pagos”, se evidencia la ejecución presupuestal realizada por la plataforma precitada teniendo en cuenta que la misma parametrizada para llevar este seguimiento.

Por lo tanto, no se está incumpliendo con los principios de Publicidad y Transparencia, toda vez que la información publicada en el SECOP II evidencia el cargue del informe de actividades y la cuenta de cobro, los cuales señalan las obligaciones contractuales y la ejecución presupuestal de dichos contratos.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta la DIRECTIVA 008 del 6 de octubre de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía de Bogotá, la cual señala en uno de sus apartes:

“(…)2. Procedimiento a tener en cuenta en caso de inconsistencias de los procesos de contratación cargados en el SECOP.

2.3. En atención a que los años de revisión involucran varios periodos de gobierno y, así mismo, existe un número significativo de contratos, se recomienda adelantar el proceso de revisión y ajuste, así:

i) Para los procesos / contratos suscritos y ejecutados durante las vigencias 2020-2022, con el fin de garantizar que al 31 de diciembre de 2023 se corrijan las inconsistencias en las plataformas SECOP I y II, las entidades deberán tomar las medidas correspondientes, con el fin de adelantar el proceso de revisión y ajuste conforme con los siguientes porcentajes mínimos según el nivel de contratación de cada entidad. (...)”
Negrilla fuera del texto.

Actualmente la Lotería de Bogotá en aras de cumplir con los plazos establecidos en la Directiva expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía de Bogotá, se

“Control fiscal de todos y para todos”

encuentra realizando verificación y cargue del documento denominado “FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS”, el cual, señala únicamente la ejecución presupuestal del contrato y demás documentos con el fin de seguir cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia.”

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=128761#>

Realizado el análisis a la respuesta emitida por la Lotería de Bogotá, este Organismo de Control considera necesario precisar, que la publicación del FORMATO INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES y la CUENTA COBRO por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, no eximen al supervisor del contrato de la responsabilidad y la obligación que tiene frente a la publicación en la mencionada plataforma del FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, siendo este el Informe de Supervisión del contrato ya que los documentos inicialmente referenciados no sustituyen este informe consolidado por el supervisor.

Ahora bien, con la expedición de la Directiva 008 del 6 de octubre de 2022 por parte de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía de Bogotá, se evidencia la existencia de falencias en la supervisión de los contratos objeto de la observación y se corrobora que hubo lugar a la formulación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos presentados por la entidad auditada no desvirtúan lo observado por este Organismo de Control y se configura un Hallazgo Administrativo, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la Lotería de Bogotá, en

“Control fiscal de todos y para todos”

cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 de del 20/09/2019, emitida por la Contraloría de Bogotá D.C.

3.3.2.2 Hallazgo administrativo por no reportar en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF el contrato de concesión No. 66 de 2021.

Con el objetivo de verificar entre otros aspectos el proceso y la trazabilidad relacionada con el reporte de la información generada por el concesionario con relación a los premios prescritos, se practicó visita administrativa 1 el día 3 de agosto, la cual continuo el 09/08/2023, en la que se constató que el sistema “CHANSEGURO” es el software para efectuar el control y seguimiento a la colocación de apuestas permanentes por el mecanismo sistematizado en línea y en tiempo real, software suministrado por el concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión 66 de 2021.

De la verificación en el SIVICOF se evidenció que el contrato de concesión 66 de 2021, no se reportó en dicho sistema, como se confirma en respuesta dada por la Lotería de Bogotá mediante radicado 2-2023-1339 de 23/08/2023 a solicitud de la Contraloría de Bogotá con radicado 2-2023-17810 de 18/08/2023, en la que la entidad manifestó:

“Se informa que teniendo en cuenta que el contrato No.66 de 2021 cuyo objeto es: “Otorgar en concesión la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance por cuenta y riesgo del concesionario, en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.”, no genera gasto para la entidad, el mismo no es subido al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF. Toda vez que, dentro del instructivo para diligenciar el formato CB-0012 solicitan información como el tipo de gasto y el registro presupuestal, información que no se puede diligenciar por cuanto no existe.”

“Control fiscal de todos y para todos”

Al respecto es importante mencionar que dentro del aplicativo SIVICOF el formato CB-0012 CONTRACTUAL, está diseñado para que permita diligenciar el reporte de la información del contrato de concesión 66 de 2021, teniendo en cuenta que el instructivo para gestionar dicho formato establece que para diligenciar el campo “*Tipo de Gasto*” y campo “*Tema*” permite seleccionar la opción “Otro” en el que se registra en observaciones el tema correspondiente al gasto o inversión. Así mismo, para el campo “*CRP1*” certificado registro presupuestal se establece que para las entidades que no manejan presupuesto distrital, no aplica este campo, por lo cual deben registrar 0 (cero). Es decir, se debió reportar en SIVICOF la información correspondiente al contrato de concesión 66 de 2021 en la forma y términos establecidos en las resoluciones emitidas por el Organismo de Control.

De acuerdo con lo antes citado, se considera que contraviene lo previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria 009 de 2019 de esta Entidad y la Resolución Reglamentaria 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá, al no permitir que el organismo de control cuente con una información confiable y veraz, que acceda a tener un insumo cierto para realizar sus procesos auditores y para el análisis y generación de indicadores y estadísticas de Control Fiscal.

Igualmente se presume que se estaría infringiendo la ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.

“Control fiscal de todos y para todos”

Este hecho, se genera por la falta de controles efectivos, en la información reportada a la Contraloría de Bogotá, en la cuenta de la vigencia 2022, a través del SIVICOF.

Por lo cual genera riesgos en la consistencia y confiabilidad de la información reportada por la Lotería de Bogotá, así como el cumplimiento a los deberes que tiene la entidad sobre la rendición de la cuenta en la forma y términos establecidos en las resoluciones emitidas por este Organismo de Control para tal efecto.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con la respuesta emitida por la Lotería de Bogotá a esta Observación y una vez revisada en su totalidad se destaca:

“La presunta omisión que se atribuye en la observación no responde a un actuar desprevenido, ni a la falta de diligencia que se debe tener frente al reporte que se realiza, sino al conocimiento propio de la Lotería, sobre la naturaleza del tipo de presupuesto que conforma cada contrato, análisis que se hace para realizar el registro correspondiente.

En ese entendido, no se diligenció la información correspondiente al contrato de concesión núm. 66 de 2021, porque el formato dispuesto para el registro de la contratación no permite entregar la información cierta y veraz sobre el tipo de presupuesto del contrato en mención, tal y como se argumenta a continuación:

Si bien es cierto las casillas correspondientes al campo “Tipo de gasto” y el campo “Tema” permite seleccionar la opción «otro», en el que se registra en observaciones el tema correspondiente al gasto o inversión, también lo es, que para la Lotería de Bogotá este contrato no genera ningún tipo de gasto o inversión, por el contrario, genera

“Control fiscal de todos y para todos”

“recursos e ingresos” los cuales deben ser transferidos directamente por parte del concesionario al sector salud sin que los mismos ingresen a las arcas de la Entidad. El dinero que ingresa a la Lotería corresponde únicamente al recaudo por administración y premios prescritos.”

Realizado el análisis a la respuesta emitida por la Lotería de Bogotá, este organismo de control considera necesario precisar, que si bien la Entidad encontró dificultades en el reporte de este contrato de acuerdo a lo argumentado anteriormente, es importante aclarar que según las indicaciones del instructivo para diligenciar el formato CB-0012 sí aplica para los contratos de concesión como se evidencia para el campo 5 “Tipología Especifica” donde aparece la opción “59-Concesión (Otros)”, además para el campo 14 “CRP1” se establece que para las entidades que no manejan presupuesto distrital, no aplica este campo, por lo cual deben registrar 0 (cero). Es decir, no hay imposibilidad técnica de reportar la información correspondiente al contrato de concesión No. 66 de 2021, realizando posteriormente las consultas o sugerencias a la Contraloría de Bogotá a que hubiere lugar.

Por lo antes expuesto, se acepta parcialmente la respuesta de la Entidad y se retira la Presunta Incidencia Disciplinaria, configurándose un Hallazgo Administrativo, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la Lotería de Bogotá, en cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 del 20/09/2019, emitida por la Contraloría de Bogotá D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.3.3 Pruebas Técnicas Herramienta “CHANSEGURO”

Con el objetivo de verificar entre otros aspectos el proceso y la trazabilidad relacionada con el reporte de la información generada por el concesionario con relación a los premios prescritos, se practicó visita administrativa 1 el día 3 de agosto, la cual continuo el 9 de agosto de 2023, en la que se constató que el sistema “CHANSEGURO” es el software para efectuar el control y seguimiento a la colocación de apuestas permanentes por el mecanismo sistematizado en línea y en tiempo real, software suministrado por el concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión 66 de 2021.

De las preguntas realizadas por el equipo auditor y de las respuestas suministradas por la Lotería de Bogotá en dicha visita, se trataron aspectos como funcionamiento, infraestructura, prueba técnica en tiempo real, controles implementados por la entidad para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que se maneja a través de la herramienta “CHANSEGURO”. Como se menciona a continuación:

“La herramienta “CHANSEGURO” es accedida por los usuarios funcionales a través de la plataforma OBI (Oracle Business Intelligence), estos son usuarios nombrados licenciados que acceden a la plataforma mediante un link público en la cual se puede realizar únicamente consultas de lectura y validación (no se puede alterar ningún dato que se registra en la plataforma) y cuenta con un certificado de seguridad.

Se cuenta con un servidor de aplicaciones donde se configuran los usuarios y se definen los accesos que van a tener al “CHANSEGURO”, la herramienta cuenta con una base de datos a la cual solo tiene acceso el administrador de esta y solo se puede

“Control fiscal de todos y para todos”

acceder a través de la red de la Lotería de Bogotá, control de seguridad. Así mismo, la Lotería de Bogotá cuenta con el Manual de Políticas Complementarias de Seguridad de la Información.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el contrato mismo, la información de las ventas de las apuestas o chance es reportada en línea y tiempo real, es decir, es transmitida directamente del servidor de Gelsa y replicada al servidor de la Lotería de Bogotá. La seguridad informática de la réplica en línea y tiempo real se soporta en herramienta del Golden Gate.

“CHANSEGURO” calcula la cantidad de premios prescritos de manera diaria, haciendo un cruce en línea y tiempo real de los premios que se están pagando y registrando desde el primer día de la concesión los premios obtenidos/escrutados de manera independiente al concesionario. El sistema en horas de la madrugada realiza el escrutinio dejando la información disponible para su validación.

En “CHANSEGURO” en el panel de Caducos se muestra el consolidado de los premios que no fueron cobrados dentro del año siguiente a la fecha de sorteo y un comparativo frente a las demás concesiones, tal como se evidencia en la siguiente imagen del sistema:

Imagen 2

Detalle prescritos agosto 2023



Operador: Año: Mes: Concesión:



Detalle Caducos 2023 AGOSTO
Hora de ejecución: 10/08/2023 12:16:50

Fecha	Valor Caduco Auditoria	Cantidad Colillas Auditoria	Valor Caduco L.T.R	Cantidad Colillas L.T.R	Diferencia Valor Caduco	Diferencia Cantidad Colillas	Lotería de Bogotá	ADRES
01/08/2023	\$19.690.126	123	\$19.690.126	123	\$0 ✓	0 ✓	\$4.922.532	\$14.767.595
02/08/2023	\$29.992.134	116	\$29.992.134	116	\$0 ✓	0 ✓	\$7.498.034	\$22.494.101
03/08/2023	\$14.048.464	134	\$14.048.464	134	\$0 ✓	0 ✓	\$3.512.116	\$10.536.348
04/08/2023	\$16.538.649	165	\$16.538.649	165	\$0 ✓	0 ✓	\$4.134.662	\$12.403.987
05/08/2023	\$21.237.917	169	\$21.237.917	169	\$0 ✓	0 ✓	\$5.309.479	\$15.928.438
06/08/2023	\$15.858.327	183	\$15.858.327	183	\$0 ✓	0 ✓	\$3.964.582	\$11.893.745
07/08/2023	\$5.801.417	44	\$5.801.417	44	\$0 ✓	0 ✓	\$1.450.354	\$4.351.063
08/08/2023	\$23.359.258	110	\$23.359.258	110	\$0 ✓	0 ✓	\$5.839.815	\$17.519.444
09/08/2023	\$22.893.674	119	\$22.893.674	119	\$0 ✓	0 ✓	\$5.723.419	\$17.170.256
Total	\$169.419.966	1.163	\$169.419.966	1.163	\$0	0	\$42.354.992	\$127.064.975

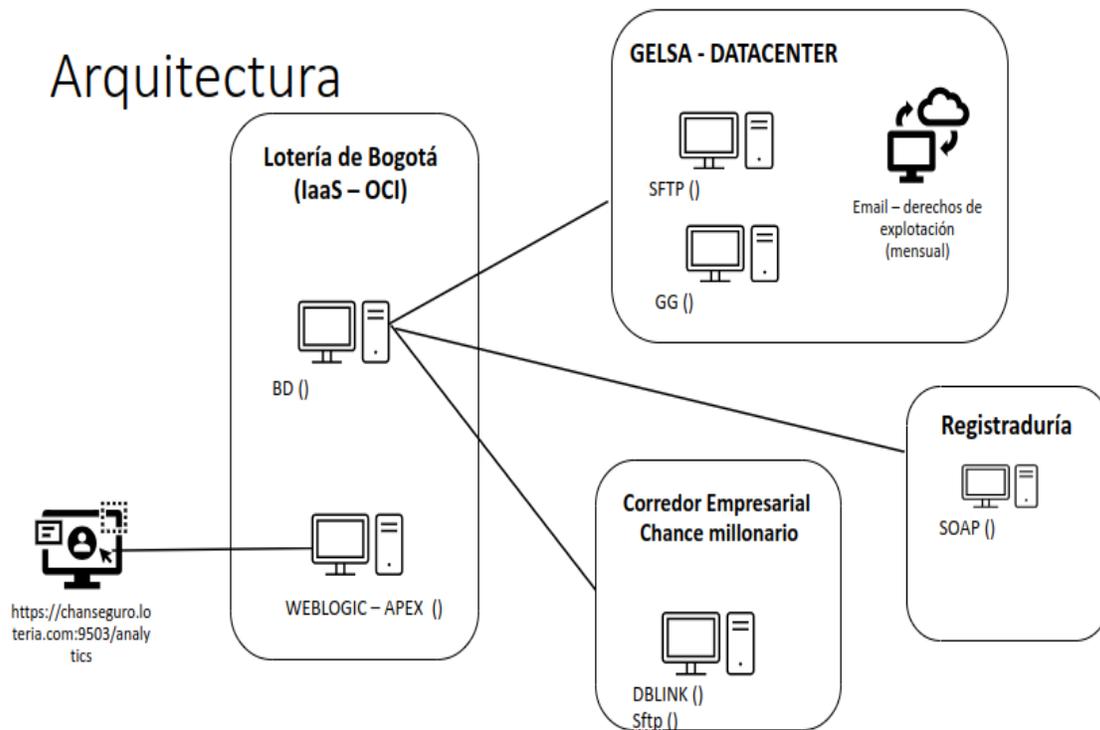
[Refrescar](#) - [Exportar](#)

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

La Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación (OGTI) ha designado un administrador del sistema “CHANSEGURO” quien tiene acceso y es el responsable de crear y administrar los usuarios dentro del sistema. Estos usuarios son creados o gestionados a través de solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato o el jefe de la oficina de apuestas y control del juego a través de la mesa de servicio, los usuarios diferentes al administrador solo tienen opción de consulta según su rol, en la interfaz de visualización de la plataforma. Además, se cuenta con un log de transacciones el cual permite revisar los accesos y cambios que se realicen en el sistema.

Imagen No. 3

Arquitectura “CHANSEGURO”



Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

Las características principales del sistema “CHANSEGURO” para responder a las políticas de Seguridad de la información de Lotería de Bogotá son:

Disponibilidad: tiene una arquitectura de Infraestructura como Servicios (IaaS), alojado en la nube pública de Oracle (OCI), lo que garantiza una disponibilidad del 99,995%, con copias de seguridad configuradas con RMAN y almacenamiento optimizado con ASM.

“Control fiscal de todos y para todos”

Confidencialidad: *Publicado en Internet con el uso del certificado SSL (“CHANSEGURO”.loteriadebogota.com), acceso restringido a usuarios autorizados usando un login y password.*

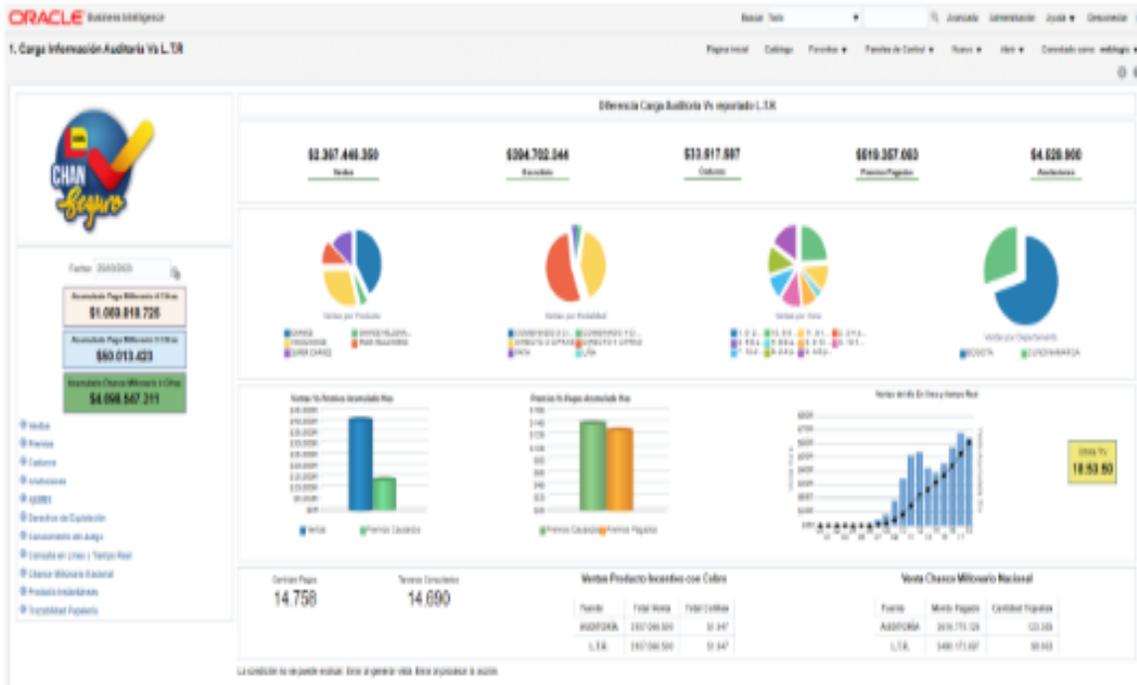
Integridad: *Desde el sistema “CHANSEGURO” sólo se pueden consultar datos, la información solo puede ser actualizada desde la base de datos que cuenta con accesos restringidos del administrador y desarrollador.*

El concesionario realiza el envío de la información de ventas de las apuestas en línea y tiempo real a través del Golden Gate (GG). Lo anterior significa que, al realizar la venta en cualquier tipo de terminal se realiza el registro en la base de datos del concesionario, y es enviada y registrada también a la base de datos del sistema “CHANSEGURO” a través de GG, esto se hace en el mismo instante es decir línea y tiempo real.

La información existente está compuesta de dos fuentes de datos, los archivos planos que pone el concesionario a través de un repositorio seguro (SFTP) que comprende en el consolidado de las transacciones del día por concepto de apuestas permanentes y todos los incentivos y planes de premios derivados, que se almacenan en la base de datos en el esquema Auditoria, y los esquemas: Loteria_stage, gg_stage y cem_stage que contienen la información transaccional en línea y tiempo real, las ventas y premios del producto instantáneas y el producto de Chance Millonario Nacional, los archivos planos cargan la información consolidada del día anterior y se compara contra lo que envía la solución Oracle Golden Gate en las transacciones diarias. El objetivo es validar que no existan diferencias o inconsistencias en las dos fuentes de datos, la información debe ser la misma, y los reportes permiten de manera fácil evidenciar dichas diferencias, de igual manera muestra toda la información contenida en Base de Datos de ambas fuentes clasificados por proceso.

Imagen 4

Plataforma de “CHANSEGURO”



Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

Este Dashboard corresponde a los datos existentes en el esquema de AUDITORIA (Producción) y muestra la validación de cargas de archivos planos Vs lo que se recibe por la solución de Oracle Golden Gate y la réplica de que se ejecuta cada minuto por el operador tecnológico del concesionario.

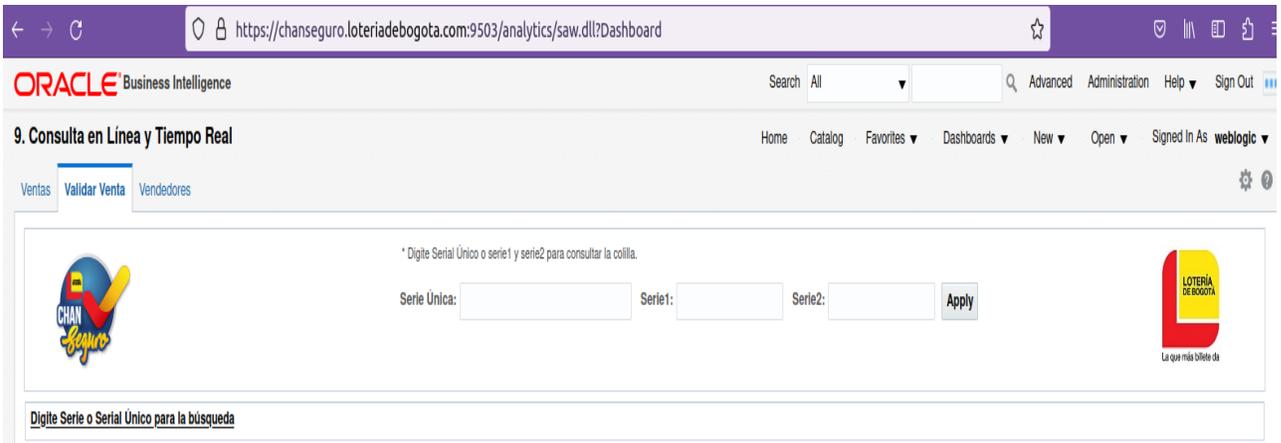
El equipo auditor entrega dos colillas de chance, para efectuar las pruebas en línea y tiempo real, así:

“Control fiscal de todos y para todos”

G35F0076682: Apuesta del producto PAGA MILLONARIO. Apuesta realizada el 08 de agosto de 2023 a las 16:20, se busca en el sistema por el tablero de control 9. Consulta en Línea y Tiempo Real/Validar Venta usando el valor de Serie1 y Serie2 de la colilla, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen 5

Consulta en línea y tiempo real



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://chanseguro.loteriadebogota.com:9503/analytics/saw.dll?Dashboard>. The page is titled "9. Consulta en Línea y Tiempo Real" and is part of an Oracle Business Intelligence dashboard. The main content area contains a search form with the following elements:

- A header instruction: "* Digite Serial Único o serie1 y serie2 para consultar la colilla."
- Input fields for "Serie Única:", "Serie1:", and "Serie2:".
- An "Apply" button.
- Logos for "CHAN Seguros" and "LOTERÍA DE BOGOTÁ" (with the tagline "La que más billetera").

At the bottom of the form, there is a text prompt: "Digite Serie o Serial Único para la búsqueda".

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 6

Colilla original G35f0076682 consulta en línea



Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 7

Vista del resultado desde el tablero de control



Serie Única: None Serie1: G35F Serie2: 0076682



Digite Serie o Serial Único para la búsqueda



Validar Venta en Línea y Tiempo Real

Fecha	Hora	Serial Único	Serie1	Serie2	Código Vendedor	Producto	Tipo Pto Vta	Terminal	Municipio	Latitud	Longitud	Escrutado	Fecha Sorteo	Código Seguridad	Digito Chequeo	Total Pagado	Total Apostado	Total Encime
8/8/2023	16:20:39	232200187P0306959	G35F	0076682	017088	PAGA MILLONARIO	Punto Móvil	234B40075	BOGOTÁ, D.C.			S	8/8/2023 12:00:00 AM	N/A	944497133	\$3,000	\$2,521	\$0

Punto de Venta	Nombre Oficina	Código Lotería	Nombre	Numero Apostado	Nro Comb Ordenado	Encime Aplicada	Porcentaje Encime Aplicada
PDV PR CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE	NORTE OF	01	CUNDINAMARCA	0962	0962	0	0
				1557	1557	0	0
				2533	2533	0	0
				3205	3205	0	0
				9985	9985	0	0
	04	CRUZ ROJA		0962	0962	0	0
				1557	1557	0	0
				2533	2533	0	0
				3205	3205	0	0
				9985	9985	0	0

Numero Apostado	Directo Pagado	Directo Apostado	Combinado Pagado	Combinado Apostado	Pata Pagado	Pata Apostado	Uña Pagado	Uña Apostado
0962	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1557	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2533	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3205	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
9985	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

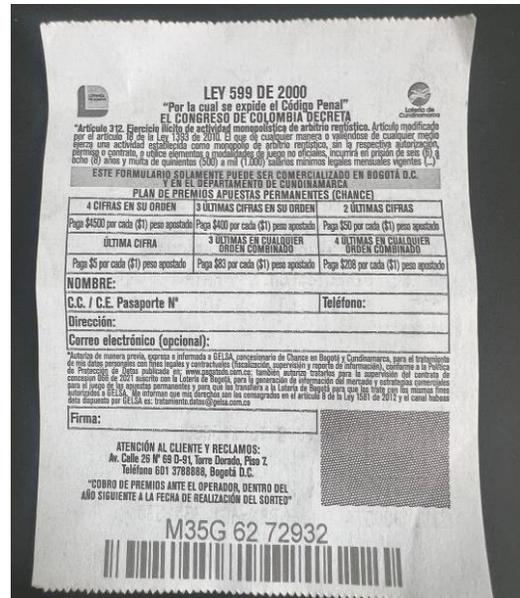
Se valida que la apuesta se encuentra registrada en línea y tiempo real, con los datos de venta y se explica la modalidad de paga millonario, así mismo se evidencia el valor apostado.

M35G0072932: Apuesta del producto CHANCE. Para la siguiente colilla se busca la información en el sistema, usando la serie1 y serie2.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen 8

Colilla original M35G0072932 consulta en línea



Fuente: Acta de Visita Administrativa de 03 y 09 de agosto de 2023

Imagen 9

Vista del resultado desde el tablero de control



Serie Única: None Serie1: M35G Serie2: 0072932



Dígite Serie o Serial Único para la búsqueda



Validar Venta en Línea y Tiempo Real

Fecha	Hora	Serial Único	Serie1	Serie2	Código Vendedor	Producto	Tipo Pto Vta	Terminal	Municipio	Latitud	Longitud	Escrutado	Fecha Sorteo	Código Seguridad	Dígito Chequeo	Total Pagado	Total Apostado	Total Encime
8/9/2023	08:57:52	232210021P0307295	M35G	0072932	083518	CHANCE	PUNTO FIJO	234B40247	BOGOTÁ, D.C.			N	8/9/2023 12:00:00 AM		579146052	\$5,000	\$4,202	\$0

Punto de Venta	Nombre Oficina	Código Lotería	Nombre	Numero Apostado	Nro Comb Ordenado	Encime Aplicada	Porcentaje Encime Aplicada
PDV OCC TEXACO GRAN AMERICA	OCCIDENTE OF	20	META	2505	0255	0	0

Numero Apostado	Directo Pagado	Directo Apostado	Combinado Pagado	Combinado Apostado	Pata Pagado	Pata Apostado	Uña Pagado	Uña Apostado
2505	\$5,000	\$4,202	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Acta de Visita Administrativa de 3 y 9 de agosto de 2023

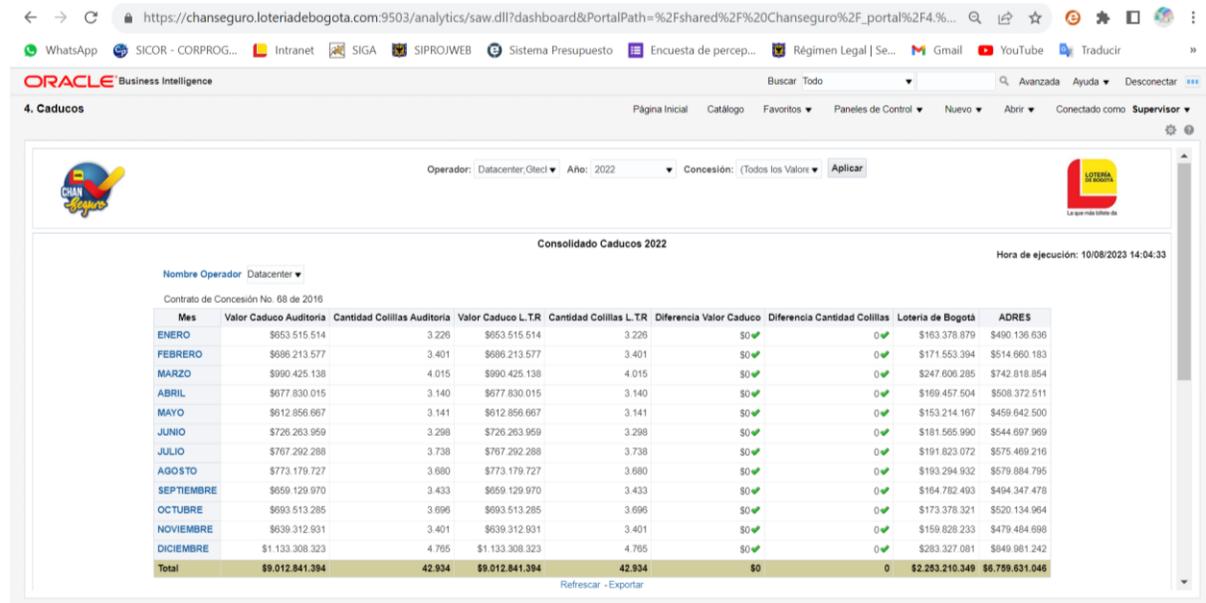
Se valida que la apuesta se encuentra registrada en línea y tiempo real, con los datos de venta y se explica la modalidad de chance millonario.

“CHANSEGURO” calcula la cantidad de premios prescritos de manera diaria, haciendo un cruce en línea y tiempo real de los premios que se están pagando y registrando desde el primer día de la concesión, los premios obtenidos/escrutados de manera independiente al concesionario. El sistema en horas de la madrugada realiza el escrutinio dejando la información disponible para su validación.

“CHANSEGURO” muestra el consolidado de los premios que no fueron cobrados dentro del año siguiente a la fecha de sorteo y un comparativo frente a las demás concesiones:

Imagen 10

Consolidado de prescritos año 2022



Oracle Business Intelligence

4. Caducos

Operador: Datacenter/Gteci Año: 2022 Concesión: (Todos los Valores) Aplicar

Consolidado Caducos 2022

Nombre Operador: Datacenter

Contrato de Concesión No. 68 de 2016

Mes	Valor Caducos Auditoria	Cantidad Colillas Auditoria	Valor Caducos L.T.R	Cantidad Colillas L.T.R	Diferencia Valor Caducos	Diferencia Cantidad Colillas	Lotería de Bogotá	ADRES
ENERO	\$653.515.514	3.226	\$653.515.514	3.226	\$0	0	\$163.378.879	\$490.136.636
FEBRERO	\$686.213.577	3.401	\$686.213.577	3.401	\$0	0	\$171.553.394	\$514.660.183
MARZO	\$990.425.138	4.015	\$990.425.138	4.015	\$0	0	\$247.606.285	\$742.818.854
ABRIL	\$677.830.015	3.140	\$677.830.015	3.140	\$0	0	\$169.457.504	\$508.372.511
MAYO	\$612.856.667	3.141	\$612.856.667	3.141	\$0	0	\$153.214.167	\$459.642.500
JUNIO	\$726.263.959	3.298	\$726.263.959	3.298	\$0	0	\$181.565.990	\$544.697.969
JULIO	\$767.292.288	3.738	\$767.292.288	3.738	\$0	0	\$191.623.072	\$575.669.216
AGOSTO	\$773.179.727	3.680	\$773.179.727	3.680	\$0	0	\$193.294.932	\$579.884.795
SEPTIEMBRE	\$659.129.970	3.433	\$659.129.970	3.433	\$0	0	\$164.782.493	\$494.347.478
OCTUBRE	\$693.513.285	3.696	\$693.513.285	3.696	\$0	0	\$173.378.321	\$520.134.964
NOVIEMBRE	\$639.312.931	3.401	\$639.312.931	3.401	\$0	0	\$159.828.233	\$479.484.698
DICIEMBRE	\$1.133.308.323	4.765	\$1.133.308.323	4.765	\$0	0	\$283.327.081	\$849.981.242
Total	\$9.012.841.394	42.934	\$9.012.841.394	42.934	\$0	0	\$2.253.210.349	\$6.759.631.045

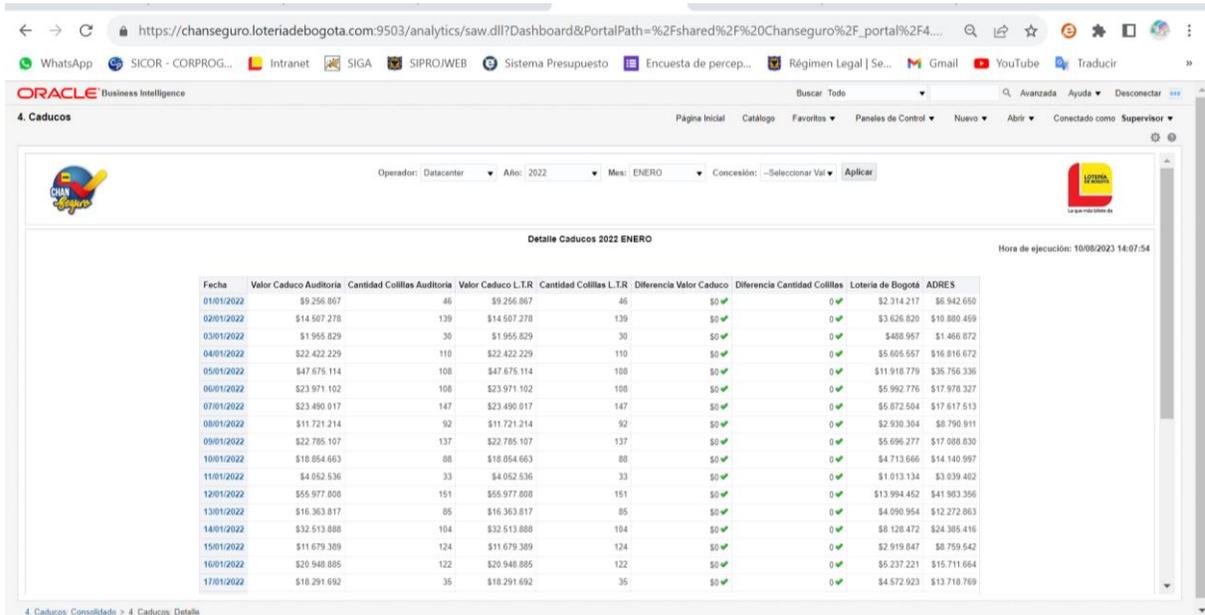
Refrescar - Exportar

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

En el tablero se puede navegar por mes de manera consolidada y luego desagregar por día y luego las colillas del día.

Imagen 11

Detalle prescritos por día



Fecha	Valor Caduco Auditoria	Cantidad Collillas Auditoria	Valor Caduco L.T.R	Cantidad Collillas L.T.R	Diferencia Valor Caduco	Diferencia Cantidad Collillas	Lotería de Bogotá	ADRES
01/01/2022	\$9.256.867	46	\$9.256.867	46	\$0	0	\$2.314.217	\$6.942.650
02/01/2022	\$14.587.278	139	\$14.587.278	139	\$0	0	\$3.626.820	\$10.880.459
03/01/2022	\$1.955.829	30	\$1.955.829	30	\$0	0	\$488.957	\$1.466.872
04/01/2022	\$22.422.229	110	\$22.422.229	110	\$0	0	\$5.685.557	\$16.816.672
05/01/2022	\$47.676.114	108	\$47.676.114	108	\$0	0	\$11.918.779	\$36.756.336
06/01/2022	\$23.971.102	108	\$23.971.102	108	\$0	0	\$5.992.776	\$17.978.327
07/01/2022	\$23.490.017	147	\$23.490.017	147	\$0	0	\$5.872.504	\$17.617.513
08/01/2022	\$11.721.214	92	\$11.721.214	92	\$0	0	\$2.930.304	\$8.790.911
09/01/2022	\$22.785.107	137	\$22.785.107	137	\$0	0	\$5.696.277	\$17.088.830
10/01/2022	\$18.054.663	88	\$18.054.663	88	\$0	0	\$4.713.666	\$14.140.997
11/01/2022	\$4.052.536	33	\$4.052.536	33	\$0	0	\$1.013.134	\$3.039.402
12/01/2022	\$55.977.808	151	\$55.977.808	151	\$0	0	\$13.984.452	\$41.983.356
13/01/2022	\$16.363.817	85	\$16.363.817	85	\$0	0	\$4.090.954	\$12.272.863
14/01/2022	\$32.513.888	104	\$32.513.888	104	\$0	0	\$8.128.472	\$24.385.416
15/01/2022	\$11.679.389	124	\$11.679.389	124	\$0	0	\$2.919.847	\$8.759.542
16/01/2022	\$20.948.885	122	\$20.948.885	122	\$0	0	\$5.237.221	\$15.711.664
17/01/2022	\$18.291.692	35	\$18.291.692	35	\$0	0	\$4.572.923	\$13.718.769

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

Una vez revisado este consolidado, la Unidad de Apuestas revisa el reporte de “CHANSEGURO” y la información reportada por parte del concesionario y valida la información.

El sistema de control y auditoria “CHANSEGURO” corre de manera diaria un proceso de escrutinio y validación de apuestas, premios causados, premios pagados y premios sobre los que opera la prescripción extintiva del derecho a cobro. Este proceso se corre a las horas de la madrugada de manera automática y cruza la información contenida en lo reportado en línea y tiempo real y los archivos tipo FTP de validación.

“Control fiscal de todos y para todos”

Los reportes parametrizados en la interfaz gráfica de “CHANSEGURO” permiten hacer un seguimiento diario, al día siguiente, de la prescripción de premios. Para el efecto se presenta el reporte de premios no reclamados sobre los que operó prescripción, correspondiente a agosto de 2023, que se detalla a continuación:

Imagen 12

Detalle prescritos agosto 2023

Fecha	Valor Caduco Auditoría	Cantidad Colillas Auditoría	Valor Caduco L.T.R	Cantidad Colillas L.T.R	Diferencia Valor Caduco	Diferencia Cantidad Colillas	Lotería de Bogotá	ADRES
8/1/2023	\$19,690,126	123	\$19,690,126	123	\$0 ✓	0 ✓	\$4,922,532	\$14,767,595
8/2/2023	\$29,992,134	116	\$29,992,134	116	\$0 ✓	0 ✓	\$7,498,034	\$22,494,101
8/3/2023	\$14,048,464	134	\$14,048,464	134	\$0 ✓	0 ✓	\$3,512,116	\$10,536,348
8/4/2023	\$16,538,649	165	\$16,538,649	165	\$0 ✓	0 ✓	\$4,134,662	\$12,403,987
8/5/2023	\$21,237,917	169	\$21,237,917	169	\$0 ✓	0 ✓	\$5,309,479	\$15,928,438
8/6/2023	\$15,858,327	183	\$15,858,327	183	\$0 ✓	0 ✓	\$3,964,582	\$11,893,745
8/7/2023	\$5,801,417	44	\$5,801,417	44	\$0 ✓	0 ✓	\$1,450,354	\$4,351,063
8/8/2023	\$23,359,258	110	\$23,359,258	110	\$0 ✓	0 ✓	\$5,839,815	\$17,519,444
8/9/2023	\$22,893,674	119	\$22,893,674	119	\$0 ✓	0 ✓	\$5,723,419	\$17,170,256
Total	\$169,419,966	1,163	\$169,419,966	1,163	\$0	0	\$42,354,992	\$127,064,975

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 3 y 9 de agosto de 2023

Los reportes de premios prescritos están diseñados para dar información consolidada y detallada mensual. Esto teniendo en cuenta que la obligación de declaración y pago de los premios prescritos es con periodicidad mensual.

Sin perjuicio de lo anterior, desde la base de datos pueden realizarse consultas a nivel de detalle para la validación de la información de las colillas

“Control fiscal de todos y para todos”

ganadoras, esta información puede ser exportada a herramientas como excel que facilitan su revisión y validación. Esto de acuerdo con lo requerido por el analista para efectos de garantizar un seguimiento eficiente.

El proceso de liquidación, declaración y pago de los premios no reclamados sobre los que ocurre la prescripción extintiva del derecho a cobro está compuesto de los siguientes pasos:

1. *“El concesionario presenta, a la Lotería de Bogotá, para validación el «Formulario de declaración mensual de premios sobre los que operó la prescripción extintiva del derecho a cobro del juego de apuestas permanentes o chance», junto con los reportes de información que soportan la liquidación realizada.*
2. *La unidad de apuestas y control de juego de la Lotería de Bogotá realiza la validación y confirmación de la información registrada en el formulario. Para esto realiza un ejercicio de contrastación de la información con los reportes generados por «“CHANSEGURO”».*
3. *Validada la información, la lotería diligencia la casilla 33 del formulario con un sello de recepción de la declaración, que acredita el cumplimiento de la obligación de declarar, formulario que se remite al concesionario para que proceda con el pago correspondiente.*
4. *Una vez el concesionario realiza el pago de los recursos, conforme la liquidación generada en la declaración remite los soportes, entre otros, las consignaciones, correspondientes a la Lotería para su correspondiente verificación y contrastación.”*

“Control fiscal de todos y para todos”

Terminada visita administrativa se evidenció el funcionamiento de la herramienta “CHANSEGURO” en lo referente a la información generada por el concesionario con relación a los premios prescritos, sin embargo, es importante mencionar que la Oficina de Control Interno de la Lotería de Bogotá realizó auditoría especial el 23/09/2022, en la cual configuró el hallazgo No. 5 causado por inadecuada parametrización del aplicativo “CHANSEGURO”, que tiene relación con el tema principal desarrollado por la Contraloría de Bogotá D.C. a la Lotería de Bogotá.

La Oficina de Control Interno-OCI inició seguimiento de la acción de mejoramiento desde el IV trimestre 2022 y que de acuerdo con el seguimiento realizado al 30/06/2023 el estado es el siguiente:

“La acción de mejora se encuentra en término; mediante memorando 3-2023-850 desde la Oficina Gestión TIC se informó el estado de avance de la migración a “CHANSEGURO” II (95%). Así mismo, se han realizado mesas de trabajo con GELSA para socializar los ajustes realizados en el sistema. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la acción es para agosto 30 del 2023, se recomienda al proceso responsable realizar seguimiento periódico para identificar el avance de la actualización del sistema”.

4 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	2	No Aplica	3.3.2.1 3.3.2.2
2. Disciplinarios	0	No Aplica	No aplica
3. Penales	0	No Aplica	No aplica
4. Fiscales	0	0	No aplica

N.A: No aplica.